

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar, de categoría especial, en la calle San Roque, 1 de Potes.

Por «Sericop Liébana, S.L.» (CIF B-39690185) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de categoría especial, en la calle San Roque, 1 de esta Villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de noviembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potes, 5 de agosto de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

08/11249

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 2 de septiembre de 2008, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de las siguientes personas:

Don César Augusto Pinzón Gutiérrez con N.I.E. número X4885009 Q, doña Angélica María Rivas Celemín, con N.I.E. número X6271949 X y don César Augusto Pinzón Rivas, con N.I.E. número X6272119 L, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que las mismas no residen en el domicilio en el que figuran inscritos, calle Respuela, número 2 A, 3º D, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se les comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se les concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que ésta resultase infructuosa, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justifica-

ciones que estimen oportunas, que acrediten que viven en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 16 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/12544

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura para un centro de implantación de TAC, en avenida de Pontejos, 3.

«Resonancia Magnética Sardinero, S.L.» ha solicitado licencia de apertura para un centro de implantación de TAC en avenida de Pontejos, 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de septiembre de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/12738

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

Citación en procedimiento de ejecución número 146/08

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 146/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Silvio Nelson Ramírez contra la empresa «Siccova, S.L.», don Tomás Fernández y don José Manuel Fernández sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Pablo Rueda Díaz de Rábago.

Santander, a 22 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; y a la vista de las comparecencias efectuadas ante este Juzgado por don Tomás Fernández Calderón y don José Manuel Fernández Álvarez en las que se alegan defectos que pudieran causar la nulidad de las actuaciones practicadas, se acuerda, conforme a lo previsto en el artículo 241 de la LEC, convocar a las partes al incidente que se celebrará el próximo día 27 de octubre a las diez horas; se acuerda la suspensión cautelar de los embargos practicados en la presente ejecución ante los posibles perjuicios que pudieran causarse a cuyo fin librense los oportunos oficios.

Cítese a la mercantil «Siccova, S.L.», mediante edictos que se publicarán en el BOC. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no